



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 34 03 003 2021 00068 00
Demandante	Edificio La Plaza del Poblado
Demandado	Jhon Fernando Estrada Villa
Asunto:	No da trámite a demanda de acumulación por sustracción de materia. Ordena archivar las diligencias
Al.	2057V (5449) 5

Como quiera que en el proceso ejecutivo radicado bajo el número 05001 34 03 003 2018 00138 00, acumulado al proceso radicado 05001-31-03-014-2012-00636-00, por auto del 25 de noviembre de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del "EDIFICIO LA PLAZA DEL POBLADO P.H.", en contra de JOHN FERNANDO ESTRADA VILLA, conforme se dispuso en el auto del 06 de diciembre de 2018, en donde ya se había librado orden de apremio por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se generaran a partir del 01 de abril de 2018 y hasta que se efectuara el pago de todos y cada uno de los conceptos descritos, por sustracción de materia, se abstiene el Despacho de darle trámite a la presente demanda de acumulación y por consiguiente, se ordena el archivo de la misma.

Así las cosas, sin necesidad de desglose, se dispone trasladar al proceso 05001 34 03 003 2018 00138 00, el certificado expedido por la administradora del EDIFICIO LA PLAZA DEL POBLADO P.H., sobre las cuotas ordinarias de administración adeudadas por el demandado, a partir del mes de abril de 2018, hasta el 01 de julio de 2021, para que sean tenidas en cuenta en la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eb9e40c625d114543b251e7ca3f58010c7820c8124f952d13f4e63870c6e3e2

Documento generado en 02/09/2021 01:47:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>